	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Hoja: Página 1 de 4</b> <b>Código: GD-FO-01</b> <b>Versión: 04</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Vigente a partir de: Julio 18 del 2024</b>

**\*202400170013427\***

Al contestar por favor cite  
 estos datos:

Resolución No. 202400170013427

Fecha: 09 diciembre 2024

## RESOLUCION NUMERO


Por la cual se declara el estado de **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA** en la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, por la alta ocupación de los servicios Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y servicios de urgencias de mediana y alta complejidad.

### LA GERENTE

De la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con Nit 800000118-2, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, otorgadas mediante Decreto de nombramiento N° 0512 del 22 de marzo de 2024, en especial las dispuestas en el artículo 16, numeral 1, 2, 7, 15, 19, 21, 26 de la Ordenanza N°015 de mayo 15 de 1995, y

### CONSIDERANDO

- A. Que por medio de la circular N° S.A. 00715 del 06 de diciembre de 2024 se declara **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA** en el Departamento del Quindío por la alta ocupación de los servicios Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y servicios de urgencias de mediana y alta complejidad.
- B. Que teniendo en cuenta el incremento de las atenciones en los servicios de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y de urgencias de mediana y alta complejidad en el departamento del Quindío, se requiere reforzar las actividades de atención primaria y a mejorar la capacidad resolutive de los servicios de primer nivel, a fin de descongestionar la red hospitalaria de mediana y alta complejidad y a fortalecer sus procesos de referencia y contrarreferencia.
- C. Que se define como **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA**, al estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento potencialmente peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento de la respectiva

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Hoja: Página 2 de 4</b>
		<b>Código: GD-FO-01</b>
		<b>Versión: 04</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Vigente a partir de: Julio 18 del 2024</b>

**\*202400170013427\***

Al contestar por favor cite  
estos datos:

Resolución No. 202400170013427

Fecha: 09 diciembre 2024


situación, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

- D.** Que la **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA**, es una advertencia para intentar sostener el sistema en óptimas condiciones y tomar decisiones intermedias, para que los pacientes tengan su servicio.. El personal de turno en el hospital se organiza para atender una posible emergencia; los demás funcionarios permanecen disponibles a un llamado de refuerzo. El Hospital activa y dispone el Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- E.** Que por lo anterior, se debe garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud y responder de manera oportuna a los servicios de urgencias, emergencias y desastres, en cumplimiento de los procesos de vigilancia en Salud Pública.
- F.** Que la E.S.E. Hospital como Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe estar preparada con los recursos técnicos, humanos y científicos para afrontar el posible incremento de la demanda de servicios de salud.
- G.** Que por lo anteriormente mencionado se hace necesario declarar la **ALERTA NARANJA HOSPITALARIA**, frente a las necesidades de la institución y del personal tanto asistencial como administrativo, y por los motivos expuestos anteriormente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

### **RESUELVE**

**Artículo Primero:** Declarar **EL ESTADO DE ALERTA NARANJA HOSPITALARIA** en la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, a partir de la fecha, hasta que retorne la normalidad en los servicios, siendo transitorias y dependen del comportamiento en la ocupación de los servicios de urgencias.

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Hoja: Página 3 de 4</b>
		<b>Código: GD-FO-01</b>
<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Vigente a partir de: Julio 18 del 2024</b>	<b>Versión: 04</b>

**\*202400170013427\***

Al contestar por favor cite  
estos datos:

Resolución No. 202400170013427

Fecha: 09 diciembre 2024

**Artículo Segundo:** Ordenar la activación del Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, con las acciones contingentes previstas, especialmente para la atención de eventos de afluencia masiva.

**Artículo Tercero:** Garantizar la prestación de los servicios de urgencias de acuerdo con lo establecido en los artículos segundo de la Ley 10 de 1990, 168 de la Ley 100 de 1993, 67 de la Ley 715 de 2001, 20 de la Ley 1122 del 2007, 67 de la Ley 1438 del 2011, 10° literal B y 14° de la Ley 1751 de 2015.

**Artículo Cuarto:** Realizar acciones enfocadas en fortalecer los mecanismos que permitan gestionar el egreso hospitalario adecuado de pacientes en los diferentes servicios de la Institución.


**Artículo Quinto:** Delegar como referente responsable al Líder de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Institución, con disponibilidad permanente a fin de poder coordinar cualquier dificultad o emergencia que se pueda presentar durante el periodo de esta Alerta, a partir del momento hasta que culmine la contingencia, el cual podrá ser contactado al teléfono 3143308051, por radio teléfono en el canal de la UDEGERD Quindío como UD-09 y/o a través del correo electrónico [emergenciasydesastres@hospitalquindio.gov.co](mailto:emergenciasydesastres@hospitalquindio.gov.co)

**Artículo Sexto:** Comunicar la presente Resolución a todos los colaboradores de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS a través de los canales Oficiales de comunicación institucional.

**Artículo Séptimo:** Comunicar a la Secretaria de Salud Municipal y Departamental el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

**Artículo Octavo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás que le sean contrarias.

**Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Hoja: Página 4 de 4</b> <b>Código: GD-FO-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 04</b> <b>Vigente a partir de: Julio 18 del 2024</b>

**\*202400170013427\***  
 Al contestar por favor cite  
 estos datos:  
 Resolución No. 202400170013427  
 Fecha: 09 diciembre 2024

Dada en Armenia Quindío a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

  
**DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO**  
 Gerente

*Elaboró y proyectó César Augusto Jaramillo Durán – Líder Emergencias y Desastres - Contratista*  
*Revisó Componente Administrativo: Claudia Milena Cruz Agudelo – Subgerente Administrativa*  
*Revisó Componente Asistencial: José Isaac Mosquera Ochoa – Subgerente Asistencial*  
*Revisó Componente Jurídico: Andrés Felipe Amorocho Guerrero– Jefe Oficina Jurídica*